I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 6961

ZAPALLAR, 12 NOV 2018.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; el Decreto de Alcaldía N° 8113, de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal año 2018; y las ordenanzas municipales y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1º. Que conforme a Decreto Alcaldicio N° 6608, del 24 de octubre de 2018, se aprobaron las Bases Administrativas, Económicas y Técnicas de la Licitación Pública para la concesión de la explotación del Restaurant César, bien nacional de uso público ubicado en la comuna de Zapallar.

2º. Que las Bases de esta licitación se publicaron en el sitio web de la Municipalidad, www.munizapallar.cl, y el referido decreto en su Portal de Transparencia. Además, el llamado de esta licitación se publicó en el diario de circulación provincial y regional El Observador, el día 26 de octubre de 2018.

3º. Que mediante Memorándum N° 471-A, del 8 de noviembre de 2018, el Director de la Secretaría de Planificación Comunal de Zapallar (SECPLA) solicita modificar algunos puntos de las Bases, los cuales sin embargo no afectan los requisitos administrativos técnicos ni económicos que deben cumplir los oferentes, sino que aclaran algunas dudas que se presentaron durante el periodo de consultas.

DECRETO:

1º. APRUÉBESE la modificación de las Bases de la Licitación Pública para la Concesión de la explotación del Restaurant César de Zapallar, conforme lo siguiente:

a) En el artículo 10, respecto de la Unión Temporal de Proveedores, se incorporan dos nuevos incisos al final (quedando el antiguo final como 6°), los que disponen lo siguiente:

"Asimismo, en caso de que una Unión Temporal de Proveedores sea adjudicada, y una causal de inhabilidad sobreviniente afecte a alguno de sus miembros durante la ejecución del contrato, se pondrá término anticipado al contrato conforme al artículo 36. Igualmente, será causal de rescisión anticipada del contrato que alguno de sus miembros originales abandone, renuncie y/o deje de ser parte de la Unión por cualquier motivo.

En cambio, si la Unión adjudicada desea modificarse incorporando a un nuevo proveedor, dicha incorporación, además de cumplir todos los requisitos de habilidad y demás establecidos, debe ser aprobada previamente por la Unidad Técnica y plasmarse en la reforma de la constitución de la UTP original; éste es el único caso en que se aceptará la modificación de la Unión Temporal de Proveedores adjudicada."

b) En el artículo 13, respecto de la fecha establecida para la Publicación de Respuestas a las consultas de los oferentes, donde dice "12 de noviembre", debe decir "**13 de noviembre".**

c) Se modifica el artículo 36 letra c), respeto al Término Anticipado del Contrato, agregándose la siguiente frase: "*Lo anterior se extiende e incluye a la disolución, terminación o modificación en la integración de una Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10.*" Así, el artículo 36 letra c) debe decir:

"En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora; eventos en los que ésta tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al Municipio, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo. <u>Lo anterior se extiende e incluye a la disolución, terminación o modificación en la integración de una Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10.</u>"

d) En el artículo 40.5 letra d) de las Bases Técnicas y en el punto 4 del Anexo N° 9, en cuanto a la Carta mínima a ofrecer, se eliminan los productos "Tortilla César" y "Tortilla Nuevo César" del ítem "Omelettes". A cambio, los oferentes deberán presentar al menos 2 tipos distintos de tortillas u omelettes.

2º. DÉJESE CONSTANCIA que las Bases de la referida licitación se mantienen vigentes en todo lo que no esté tratado en esta resolución, incluyendo los demás ítems y fechas del propio calendario de aquélla.

3º. PUBLÍQUESE este Decreto en sitio web de la Municipalidad www.munizapallar.cl, en el banner o ventana creada para la licitación de la Concesión de la explotación del Restaurant César, así como también en el Portal de Transparencia Activa de la Municipalidad en el mismo sitio web.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Dirección de Control
3. SECPLA
4. Jurídico
5. Oficina de Transparencia
6. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

JDLF/ MCA/ JPDG/ jtv